ESCRITURA PÚBLICA No. 20160901001P00332

Factura No.: 001-007-000000629

NOTARIA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RIVECORPSA S.A.

OTORGADA POR: LANDIN SANCHEZ VERONICA XIO

CAPITAL: USD 800.0 CAPITAL AUTORIZADO: USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y cinco de Febrero del dos mil dieciséis, ante mí, DOCTOR CRISTIAN XAVIER QUINONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía RIVECORPSA S.A., la señorita LANDIN SANCHEZ VERONICA XIOMARA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; la señorita RIVAS SORIANO RITA JANETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidas por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta

Digitally signedebentregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el Cristian Xavier

Quinonez Basantes

Date: 2016.02.25 17:34:25 COT protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura: Representante Nombres v Nacionalidad Estado Civil Domicilio Apellidos o Nombre y Razón Social Apellido, Según Corresponda LANDIN SANCHEZ ECUATORIANA SOLTERO GUAYAQUIL VERONICA XIOMARA RIVAS SORIANO ECUATORIANA SOLTERO GUAYAQUIL RITA JANETH

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es RIVECORPSA S.A.. Artículo Segundo (2°).-Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°),-Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR: ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS. COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y

quórum especial de instalación, del quórum de decisión. Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°). El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°). Comisarios. La junta general designará cada año dos compañías uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en inférés de la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°). Norma general. La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. CUARTA. CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL

CAPITAL SOCIAL

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
LANDIN SANCHEZ VERONICA XIOMARA	480	480.0	480.0	0.0
RIVAS SORIANO RITA JANETH	320	320.0	320.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RIVAS SORIANO RITA JANETH, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LANDIN SANCHEZ VERONICA XIOMARA, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4º .- Plazo .- El plazo de duración de la companía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del



CEDULA DE CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES RIVAS SORIANO RITA JANETH

LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS

SEXO #

GUAYAQUIL PEDRO CARBO /CONCEPCION FECHA DE NACIMIENTO 1984-12-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA ESTADO CIVIL SOLTERA

REPÚBLICA DEL ECVAÇOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



086

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

086 - 0161 MÚMERO DE CERTIFICADO 0920583507

RIVAS SORIANO RITA JANETH

GUAYAS DAULE

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

DAULE

Rivas W. Tholeta 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



No. 092737480-1 UDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES LANDIN SANCHEZ VERONICA XIOMARA LUGAR DE NACIMIENTO **GUAYAS** GUAYAQUIL BOLIVAR /SAGRARIO/ FECHA DE NACINIENTO 1988-11-12 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO F ESTADO CIVIL SOLTERO



FIRMA DEL CEDULADO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE INSTRUCCIÓN BACHILLERATO E334312242 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RIVAS FEDERICO ANTONIO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SORIANO GUADAMUD GINA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN 2013-04-12 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-04-12

> Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS PRIVADOS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

- PROFESSION

ESTUDIANTE APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

LANDIN ALVARADO CARLOS ALBERTO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

SANCHEZ QUINTANA MARTINA ALEXANDRA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL 2015-08-19 FECHA DE EXPIRACIÓN

2027-08-19 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0927374801<<<<<<<<< 19881112F20270819ECU<<<<<<< LANDIN<SANCHEZ<<VERONICA<XIOMA



funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados un el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimistio, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que las comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a las comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría. DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

LANDIN SANCHEZ VERONICA XIOMARA

CEDULA: 0927374801

Teta Levas Jorzano.

RIVAS SORIANO RITA JANETH

CEDULA: 0920583507

